

FECHA: 15/07/2013
EXPEDIENTE Nº: 1083/2009
ID TÍTULO: 2500923

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, actualizando o especificando la información. Se permuta la temporalidad de las asignaturas Bioenergética y Metabolismo y Herencia y Evolución.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la Normativa de permanencia de la UEx.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se incluyen las competencias básicas (CB1-CB5) establecidas en el Real Decreto 1393/2007. Se transforman los antiguos objetivos y se incluyen como competencias generales (CG1-CG5).

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los criterios de acceso conforme a lo establecido en el RD 1892/2008.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la Normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la UEx.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se permuta la temporalidad de las asignaturas Bioenergética y Metabolismo y Herencia y Evolución.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se elimina el requisito de haber superado los seis primeros semestres del Grado para cursar el módulo Proyectos. En las observaciones de las materias Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado se indican como requisitos de acceso los establecidos al respecto en las Normativas de la UEx y la Facultad de Ciencias. De acuerdo con la normativa de la UEx, se elimina el requisito de tener aprobados los tres primeros cursos en su totalidad para poder matricularse del Trabajo fin de Grado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se explicita el marco de valoración del progreso de los estudiantes acerca del Trabajo Fin de Grado y del dominio de idiomas y TIC.

10.2 - Procedimiento de adaptación

En la tabla de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio se ha eliminado la necesidad de tener superados créditos de Libre elección para convalidar las asignaturas: Biología Celular, Histología, Algas, Hongos y Briófitos, Helechos y Plantas con Semillas, Zoología de Invertebrados, Zoología de Vertebrados, Cálculo I, Física I, Estructura y Función de Biomoléculas, Bioenergética y Metabolismo, Genética Molecular, Herencia y Evolución, Ecología, Ordenación e Impacto Ambiental, Fisiología del Sistema Nervioso y Endocrino, Fisiología de las Funciones Vegetativas y Reproductoras, Fisiología Vegetal, Fisiología del Desarrollo y Estrés en Plantas, Principios de Microbiología, Evolución, Diversidad y Actividades Microbianas. Se han añadido a tabla las equivalencias siguientes: Flora y Vegetación de España por Biodiversidad: Flora Euromediterránea. Sistemas de reproducción en plantas por Manejo y Conservación de Plantas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el real decreto 1618/2011, relativo al reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, artículo 5, el reconocimiento de 36 créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias no será efectivo hasta que entre en vigor el acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, que establezca las relaciones directas del título propuesto con los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior.

Normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada: “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente el plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken